



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y diez minutos del día dos de junio de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **198-2022** presentada en fecha veinticinco de mayo del corriente año, por la ciudadana _____ en la que requiere: *"Solicito estado de cuenta del préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las once horas del día veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Atención al Cliente de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa del Área de Atención al Cliente dando respuesta a la solicitud de información, envió Estado de Cuenta de fecha _____ correspondiente al préstamo número _____ a nombre de la ciudadana _____ el cual se adjunta a esta resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

